

**Alterini, Jorge**

*Héctor Lafaille*

Jornadas “La Escuela Jurídica Católica en el Derecho Civil Argentino”, 2011  
Facultad de Derecho - UCA

Este documento está disponible en la Biblioteca Digital de la Universidad Católica Argentina, repositorio institucional desarrollado por la Biblioteca Central “San Benito Abad”. Su objetivo es difundir y preservar la producción intelectual de la Institución.

La Biblioteca posee la autorización del autor para su divulgación en línea.

Cómo citar el documento:

Alterini, J. (2011, mayo-junio). Héctor Lafaille [en línea]. Presentado en *Jornadas “La Escuela Jurídica Católica en el Derecho Civil Argentino”*, Universidad Católica Argentina, Facultad de Derecho, Buenos Aires, Argentina. Disponible en <http://bibliotecadigital.uca.edu.ar/repositorio/ponencias/hector-lafaille-jorge-alterini.pdf> [Fecha de consulta: ....]

## HÉCTOR LAFAILLE

Por Jorge Alterini

Agradezco vivamente la cálida aunque inmerecida presentación que efectuara el Sr. Decano y no oculto que mucho me complace disertar en este simposio donde se honra a varios de los más destacados civilistas católicos que nos legaron su carismática ejemplaridad; me detendré en Héctor Lafaille, pero ajustándome estrictamente a las recomendaciones sobre el acotado tiempo previsto para el desarrollo de cada una de las exposiciones.

Héctor Lafaille nació en Montevideo, República Oriental del Uruguay, en 1883 y falleció en Buenos Aires en 1956.

Radicado en la Argentina desde los tres años, donde realizó sus estudios, se graduó como abogado en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, siendo laureado con las medallas de oro correspondientes a los premios Universidad y Facultad. Se desempeñó como profesor suplente de Derecho Civil en la Facultad mencionada a partir de 1910 y hasta 1915 y luego ostentó el cargo de profesor titular hasta 1942.

En los períodos iniciales que condujeron a la creación de la Pontificia Universidad Católica Argentina, dictó en sus aulas Introducción al Derecho y Derecho Civil.

Sus aportes doctrinarios más significativos se reflejaron en cursos de las distintas áreas del Derecho Civil que reprodujeron sus enseñanzas en la Universidad de Buenos Aires y particularmente en sus Tratados de Contratos en 1935, de Derechos Reales en 1945 y de Obligaciones en 1947. En tanto en los Cursos exhibió la diafanidad de su pensamiento y su fuerza didáctica, en los Tratados, abundó en los análisis, ponderando los orígenes de las instituciones, su desarrollo, su captación por la legislación civil, la experiencia de la jurisprudencia, la prospectiva en el derecho comparado y en la reforma del Código Civil.

Fue acaso el integrante más destacado de la Comisión Redactora del Proyecto de Código Civil de 1936, importante contribución cuya trascendencia defendió con entusiasmo no claudicante.

Fue Miembro de Número de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales.

He escrito que a todos quienes, por diversas razones, fundamentalmente generacionales, no llegamos a conocer personalmente a Héctor Lafaille, nos convoca la necesidad de recrear su figura, desde su apariencia física, hasta sus improntas personales, sin perjuicio de poner el acento en la matriz académica, por ello recordé como lo caracterizaron sus colegas o alumnos.

Alfredo Orgaz, lo describe como de “...aspecto físico delicado, de estatura algo más que mediana, carnes enjutas, la espalda ligeramente combada y estrecha, la cabeza un poco caída y como metida entre los hombros, lo que daba a su mirar un cierto aire de acecho, como si estuviera esperando la palabra del interlocutor o disertante para recogerla rápidamente y reforzarla o refutarla, según fuere el caso” (“Estudios de derecho civil en homenaje a Héctor Lafaille”, Depalma, Buenos Aires, 1968, pág. 608).

Roberto Martínez Ruiz, con la admiración de quien recibió sus enseñanzas desde las aulas de la Universidad de Buenos Aires, expresa que: “Entró pausadamente, cargado de hombros. Representaba más edad de la que entonces tenía. Pálido, de mirada viva, pero proyectada a lo lejos. Después de un parco saludo comenzó su exposición, que fue cautivante (...) ejemplo de ciencia y didáctica. Expresión de equilibrio entre la profundidad y la debida medida...” (Estudios cit., pág. 495).

La afectación de su salud y el tono de su expresión, carente de altisonancias, no disimulaban su vigorosa personalidad y férrea voluntad al servicio de sus convicciones.

En el decir de José A. Buteler, “... a más de Maestro, era ante todas las cosas, gran Señor (...) Su palabra sabia, ilustrada, diáfana, al mismo tiempo, cauta, sobria y persuasiva, acompañada del fervor que infunden las propias convicciones, tuvo siempre inusitada resonancia dentro del claustro universitario” (Estudios cit., pág. 191).

Abel M. Fleitas, al señalar sus virtudes como conferenciante, apunta que “... a diferencia del gran Demolombe, o de nuestro insigne Juan Antonio Biliboni, que también atraían auditorios por su tono vivo, apasionado y polémico, Lafaille se destacaba por su exposición serena, clara y metódica, y por un dominio exhaustivo de los temas sobre los cuales disertaba” (Estudios cit, pág. 287).

El máximo respeto que despertaba Lafaille, llevó a que el entonces rector de la Universidad Nacional de Córdoba, Sofanor Novillo Corvalán, destacara su personalidad en el acto de clausura del Segundo Congreso Nacional de Derecho Civil de 1937, convocado por la comunidad jurídica cordobesa, tradicionalmente reacia a las reformas del Código Civil, para el examen del Proyecto de 1936. Ante la presencia y activa intervención de Lafaille en ese simposio, como coautor de esa magna obra, destacó: “... que vive de tal modo consustanciado con el derecho civil que cualquier participación suya en cualquier asamblea, por encumbrada que sea, es una enseñanza viviente” (Universidad Nacional de Córdoba, Instituto de Derecho Civil, Segundo Congreso Nacional de Derecho Civil, Actas, Córdoba, 1939, pág. 49).

Eduardo Busso, resaltó que: “Conocedor como pocos de la doctrina, fue también como pocos de un perspicaz realismo y de un severo control entre el puro ideal de la doctrina y las posibilidades de la realización práctica” (Estudios cit., pág. 187).

A Lafaille le preocuparon especialmente los aspectos prácticos de la formación profesional, el saber hacer, y en 1922 impulsó en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires la organización del Instituto de Enseñanza Práctica, del cual fue su primer director. Como sostiene Juan José Sanguinetti: “El hábito técnico, *tejne* en la terminología griega, que podemos traducir por arte o técnica, es la habilidad de un experto en hacer buenas obras, como una buena escritura o un sólido edificio. Los expertos en este campo tienen un *saber hacer* –no un mero saber teórico- que permite calificarlos como buenos artistas, artesanos o técnicos”.

Supo comprender que la teoría y la práctica interactúan, tanto es así que se puede entender a la teoría como la primera enseñanza de la práctica. Una práctica adecuada no se independiza de la teoría y de esa comunicación deriva una suerte de práctica teórica, en la que el pensamiento no desaparece, ni se reduce a orientar a la práctica desde otra dimensión, sino que se integra íntimamente en ella.

La condición de abogado de raza que nunca ocultó Lafaille, lo llevó a acuñar la sugerente calificación de que el abogado era “el soldado desconocido de la jurisprudencia”, como queriendo dejar en claro una realidad a veces silenciada, de que en ocasiones las construcciones jurisprudenciales obedecen más que a la prudente creatividad del juzgador,

a la contribución de los escritos de los abogados para iluminar la correcta solución del caso desde lo jurídico o lo fáctico.

En una carta a Orgaz del 13 de abril de 1955, año anterior al de su deceso, vierte afirmaciones que patentizan la grandeza y vigor de sus convicciones: “A medida que escribo menos, reflexiono más por mi parte, y las dificultades que se atraviesan para encontrar al problema de la interpretación de la ley, remedio, se me presentan con mayor relieve. En los países como éste, con viejas normas y progreso repentino, son todavía mayores, y si teóricamente el ánimo se inclinaría a subsanarlas robusteciendo las facultades de los jueces, debemos confesar que el momento no sería propicio mientras ellas no respondan a una magistratura independiente y la política no deje de gravitar en los estrados” (Estudios cit., pág. 185).

La expresión: “A medida que escribo menos, reflexiono más...”, tiene la entidad de una proclama emblemática propia del auténtico pensador, que habla cuando tiene algo que decir y que calla si su investigación no ha sido fructuosa para explorar nuevas aristas de la problemática y no quiere limitarse a reproducir ideas ajenas.

Esa matización revela la diferencia entre el simplemente erudito y el verdadero pensador, tan bien descripta con una imagen que siempre me ha resultado particularmente esclarecedora, que compara al erudito con aquellas aves que ingieren alimentos varios y que se los proporcionan a sus crías directamente en ese estado primario, mientras que el pensador, como un símil con el gusano de seda, se nutre con la hoja de la morera y sin contentarse con brindarnos tan sólo fracciones de esas hojas, genera un objeto nuevo producto de su propia elaboración: la seda.

En los párrafos arriba transcritos, Lafaille también traduce su visceral respeto por la augusta misión de los jueces, pero al mismo tiempo su preocupación por el subjetivismo atizado por la falta de independencia. Es como si la prédica de Santo Tomás de Aquino resonara una vez más. Expresó Santo Tomás: “... como dice el Filósofo -invoca a Aristóteles- en la Retórica, libro 1, cap. 1, ‘mejor es ordenar todo según la ley, que dejarlo al arbitrio del juez’. Y esto por tres razones: primero, porque es más fácil encontrar unos pocos verdaderamente sabios que sean suficientes para establecer buenas leyes, que muchos más que serían necesarios para aplicar los principios a cada caso particular. Segundo, porque quienes establecen las leyes pueden pensar por largo tiempo lo que ha de mandarse

en ellas, en cambio quienes juzgan de hechos singulares han de hacerlo de momento, según se van presentando éstos; y es más fácil que el hombre encuentre lo que debe de hacerse al considerar muchos casos, que no al tener en cuenta sólo alguno en particular. Y tercero porque los legisladores juzgan más universalmente y previendo el futuro; pero los jueces juzgan casos presentes, y por lo mismo pueden dejarse llevar por el amor o por el odio, o por algún interés, y por estos motivos puede viciarse el juicio” (Aquino, Tomás de, “Tratado de la ley. Tratado de la Justicia. Gobierno de los Príncipes”, Porrúa, México, 1990, págs. 33/34; se reproduce la cuestión 95 del “Tratado de la Justicia”, contenido en la “Suma Teológica”).

Fue un arquetipo del hombre culto, nutrido desde sus raíces galas, y que era ese uno de sus perfiles más nítidos lo advirtió Orgaz, al puntualizar que: “No podría decirse, en verdad, que fuera para él lo primero: si el derecho o, en general, la cultura. Aquello era lo que él hacía, esto otro lo que vivía como individuo cargado de humanidad” (Estudios cit., pág. 613).

Lafaille lució entre sus muchas virtudes, las que en la visión aristotélica implican la mansedumbre y la valentía.

El hombre manso corporiza el término medio entre el irascible o colérico y la impasible apatía del indiferente. El manso es bondadoso, paciente y comprensivo, pero con la fortaleza de quienes canalizan sus impulsos vitales hacia los más dignos objetivos.

El valiente se ubica entre el cobarde y el temerario, conjuga la razón con la pasión, pero nada lo detiene ante la apremiante convocatoria de las causas justas.

Sus excelencias humanas y académicas inspiraron a Pablo Calatayud, para que durante sus exequias puntualizara en nombre de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires, al recordar nombres de maestros del Derecho Civil que enseñaron en la Universidad de Buenos Aires: “Lafaille debía sustituir a Iburguren en la difícilísima especialidad de los ‘Derechos Reales’. Y él juntó su nombre, con títulos inobjetables, a los de aquellos aristócratas del talento y de nuestra ciencia del derecho”. Antes había dicho, como una suerte de síntesis anticipada de su panegírico sobre el maestro: “Pienso como él que en todo jurista hay un creyente y suscribo su frase maravillosa: ¡yo creo en la Justicia como creo en Dios! (...) ¡Amó la Justicia, defendió,

difundió y enseñó el Derecho! (...) Qué mejor homenaje que repetirlo en todos los tonos, con toda la energía posible...” (Anales de la Academia N° 1, págs. 219 y 218).